

Modifican denominación y contenido de Norma Técnica contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones, como Norma Técnica E.080 “Diseño y Construcción con Tierra Reforzada” y aprueban anexos

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 121-2017-VIVIENDA

(*) El **anexo** de la presente Resolución fue publicada el 07 abril 2017.

Lima, 3 de abril de 2017

VISTOS, el Memorando Nº 933-2016-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS, de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento quien hace suyo los Informes Nº s. 337-2016-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC y 608-2016-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC, de la Dirección de Construcción; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es competencia del citado Ministerio formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento;

Que, el Decreto Supremo Nº 015-2004-VIVIENDA, aprueba el Índice y la Estructura del Reglamento Nacional de Edificaciones, en adelante RNE, aplicable a las Habilitaciones Urbanas y a las Edificaciones, como instrumento técnico normativo que rige a nivel nacional, el cual contempla sesenta y nueve (69) Normas Técnicas, y en los artículos 1 y 3 señala que corresponde al MVCS aprobar mediante Resolución Ministerial, las normas técnicas de acuerdo al citado Índice, así como sus variaciones según los avances tecnológicos;

Que, con Decreto Supremo Nº 003-2017-VIVIENDA, se modifica la denominación de la Norma Técnica E.080 Adobe del Índice del RNE como “Norma Técnica E.80 Diseño y Construcción con Tierra Reforzada”, por lo que se modifica el Numeral III.2 Estructuras, del Título III Edificaciones del Índice del RNE, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2004-VIVIENDA;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, se aprueban sesenta y seis (66) Normas Técnicas del RNE, comprendidas en el referido Índice, y se constituyó la Comisión Permanente de Actualización del Reglamento Nacional de Edificaciones, en adelante CPARNE, encargada de analizar y formular las propuestas para la actualización de las Normas Técnicas;

Que, es preciso señalar que con los Decretos Supremos Nº 001-2010-VIVIENDA y Nº 017-2012-VIVIENDA, se aprueban dos normas técnicas adicionales, de acuerdo al Índice y a la Estructura del RNE aprobado mediante Decreto Supremo Nº 015-2004-VIVIENDA; y con los Decretos Supremos Nº 011-2012-VIVIENDA, Nº .005-2014-VIVIENDA y Nº 006-2014-VIVIENDA, se incorporaron tres nuevas normas al citado cuerpo legal;

Que, con el Informe Nº 005-2016-CPARNE de fecha 13 de setiembre de 2016, el Presidente de la CPARNE remite a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, entre otros, el proyecto de modificación de la Norma Técnica E.080 “Diseño y Construcción con Tierra Reforzada” del RNE, aprobada con Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, así como la aprobación de sus anexos, propuesta que ha sido materia de evaluación y aprobación por la mencionada Comisión conforme al Acta de aprobación de la Quincuagésima Octava Sesión de fecha 18 de agosto de 2016, que forma parte del expediente correspondiente;

Que, conforme a lo señalado por la CPARNE, corresponde modificar la Norma Técnica E.080 “Diseño y Construcción con Tierra Reforzada”, así como aprobar los anexos de la citada norma;

Que, en atención al sustento técnico brindado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento, en los documentos de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 102-2017-VIVIENDA/OGAJ señala que procede legalmente emitir la presente Resolución Ministerial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA y el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la denominación y contenido de Norma Técnica E.080 del RNE, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA.

Modifícase la denominación y contenido de la **Norma Técnica E.080** “Adobe” del RNE, contenida en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, como Norma Técnica E.080 “Diseño y Construcción con Tierra Reforzada”, la cual forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobación de los Anexos de la Norma Técnica E.080 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Apruébase los Anexos N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la Norma Técnica E.080 “Diseño y Construcción con Tierra Reforzada” del Reglamento Nacional de Edificaciones, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Publicación y Difusión

Publícase la presente Resolución Ministerial, la Norma Técnica y sus anexos, a que se refieren los artículos precedentes, en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.vivienda.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derógase la **Resolución Ministerial N° 070-2008-VIVIENDA**, que aprueba el Anexo N° 1 “Refuerzo de Geomalla en Edificaciones de Adobe” de la Norma Técnica E.080 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDMER TRUJILLO MORI

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento